

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CÁMARAS TÉRMICAS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

VALPARAÍSO, **26 MAR. 2024**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s. 7 y 14, de marzo de 2019 y diciembre de 2022, respectivamente; la Ley N° 21.640, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019 que delega facultades al Sr. Subdirector de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el informe técnico de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, de fecha 15 de enero de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10000/4210/60, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a) de D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la Ley le encomienda, tiene la necesidad de efectuar la adquisición de cinco (5) cámaras térmicas para la reposición de los equipos que están actualmente en uso a bordo de las Unidades Marítimas tipo Arcángel y LSG que cumplen rol de patrullaje, fiscalización y rescate de vidas humanas.
- 3.- Que, las cámaras térmicas requeridas no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 4.- Que, como consecuencia de ello, se hace necesario llamar a una Licitación Pública, con el objeto de adquirir los bienes antes mencionados, según lo especificado en las presentes bases administrativas, técnicas y anexos.
- 5.- Que, la contratación será financiada de conformidad a lo dispuesto en los artículos N°s. 169° y 170°, del D.L. (M.) N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación", y el artículo 105° D.S.(M.) N°427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítima y de Marina Mercante", como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10000/4210/60, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales.
- 6.- Que, el monto disponible de la licitación es de \$ 67.226.373.- (sesenta y siete millones doscientos veintiséis mil trescientos setenta y tres pesos), IVA incluido, y según lo dispuesto en las resoluciones N°s. 7, de marzo de 2019 y 14, de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, el presupuesto previsto es inferior a las 10.000 UTM., por lo que la presente resolución se encuentra exenta a Toma de Razón,
- 7.- Que, los integrantes de la comisión evaluadora, se consideran sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones, desde la aprobación de las bases y hasta el momento de la adjudicación,

#### **RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la adquisición de cinco (5) cámaras térmicas.
- 2.- **APRUÉBASE** las bases administrativas, técnicas y anexos, para la adquisición de cinco (5) cámaras térmicas, cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CÁMARAS TÉRMICAS.**

- 1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**  
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la contratación por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la "DIRECTEMAR", para la adquisición de cinco (5) cámaras térmicas.  
En el caso que en las presentes bases de licitación, en sus bases técnicas y documentos anexos se haga mención a una marca específica, será solo de manera referencial, admitiéndose la oferta de bienes equivalentes, los cuales deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación.
- 2.- **PARTICIPANTES U OFERENTES:**  
Podrán participar de la licitación pública personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras y unión temporal de proveedores.  
Sin embargo, para contratar deberán:
  - a.- Estar inscrito en el registro del portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en conformidad con lo dispuesto en los artículos 80° y 81° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- b.- No estar afectos a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6°, del artículo 4° y artículos 35° quáter y 35° septies de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c.- La "DIRECTEMAR" se reserva el derecho de solicitar, antes de contratar con el oferente adjudicado, aquellos antecedentes legales considerados como obligatorios para su inscripción y condición de hábil en el portal Mercado Público, cuando pese a figurar en esa condición en el portal, dichos antecedentes aparezcan como vencidos de acuerdo a lo indicado en la letra a.- precedente.
- d.- No haber sido condenados por los delitos descritos en la Ley N° 20.393, de fecha 2 de diciembre de 2009, ni tampoco por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26°, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- e.- No haber sido condenados por los delitos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33°, de la Ley N° 21.595, de 2023.
- f.- Otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo. Lo anterior, de conformidad al artículo 67° del reglamento de la ley N° 19.886.

3.- **DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:**

La presente licitación se regirá en todo momento por las siguientes normas y documentos:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de bases administrativas, técnicas y anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Orden de compra.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

Los documentos citados son aplicables, sin perjuicio de las demás normativas vigentes.

4.- **CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:**

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de la licitación.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, solo a través del portal Mercado Público.

5.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La presente adquisición tiene un presupuesto disponible de \$ 67.226.373.- (sesenta y siete millones doscientos veintiséis mil trescientos setenta y tres pesos), IVA incluido.

6.- **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:**

Los plazos que rigen la presente licitación son en días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son de días hábiles:

- a.- Recepción de consultas: dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la publicación de la presente licitación, hasta las 16:00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro de los cinco (5) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, hasta las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción de ofertas: el día veinte (20) corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas. El plazo para la recepción de ofertas no puede vencer un lunes ni un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas., conforme al artículo 25° inciso penúltimo del Reglamento de la Ley N° 19.886.

FECHA:

26 MAR. 2024

- d.- Apertura de propuestas administrativas y técnicas: el primer (1) día corrido, siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: el día diez (10) corrido, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el día cincuenta y nueve (59) corrido, contado desde el cierre de recepción de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el día sesenta (60) corrido, contado desde el cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Suscripción del contrato: hasta el día cincuenta (50) corrido, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra: hasta el décimo (10) día corrido, una vez firmado el contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados anteriormente tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, manteniéndose la hora de cierre y apertura establecidos, según corresponda.

#### 7.- **MODIFICACIÓN A LAS BASES:**

- a.- La "DIRECTEMAR", podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de recepción de consultas y hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones formarán parte integrante de las bases y serán aprobadas por resolución fundada, la que será informada por medio de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre uno (1) y cinco (5) días corridos más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los oferentes.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

#### 8.- **DE LA OFERTA:**

- a.- Aspectos específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la formalización de la contratación, por lo que esta no podrá tener una vigencia inferior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.  
Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores netos, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.  
El o los oferentes podrán ofertar por uno o más de los ítems requeridos.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.  
No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.
- c.- Valor de la oferta: en valor neto y moneda pesos.
- d.- Gastos de la oferta: los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.
- e.- Antecedentes a presentar:
  - 1) Carpeta Anexos Administrativos:

FECHA:

26 MAR. 2024

- a) Identificación del oferente y declaración jurada simple del programa de integridad, según el anexo "A".  
Oferente deberá acompañar el Programa de Integridad de su empresa
  - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
  - c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción electrónica de ofertas:
    - (1) Certificado de vigencia de la sociedad.
    - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
  - d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera, deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en la letra b) precedente, homologados a su país de origen. En el caso de que fuese una persona jurídica extranjera, deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en la letra c) precedente, homologados a su país de origen.
  - e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar el certificado de vigencia y estatuto actualizado, cuya fecha de emisión no sea superior a los treinta (30) días previos al cierre de recepción electrónica de ofertas.
  - f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
  - g) Oferentes inscritos en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl): podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público, debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y el anexo "A".
- 2) Carpeta Anexos Técnicos:
- a) Se deberá completar el anexo "B" y elevar en el portal Mercado Público.
  - b) Se Deberá adjuntar:
    - (1) Una descripción completa de los bienes ofertados.
    - (2) Certificados y Declaraciones Simples indicados en las Especificaciones Técnicas de cada ítem.
    - (3) Detalles técnicos o ficha técnica, folletos u otros, en idioma español y/o inglés, conforme a lo solicitado en las bases de licitación
- 3) Carpeta Anexo Económico:
- Se deberá completar el anexo "C", teniendo presente las siguientes consideraciones:
- a) La oferta económica deberá especificar el valor neto en moneda pesos chilenos y sin reajuste.
  - b) El precio ofertado regirá durante toda la vigencia de la contratación.
  - c) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA).
  - d) En el valor total de la oferta, deberá considerar cada uno de los bienes ofertados, definidos en las bases técnicas, y se entenderá que incluye la totalidad de los costos en que el oferente deba incurrir para la entrega de los bienes.
  - e) Validez de la oferta deberá ser como mínimo ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles la oferta.

9.- **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19°, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485° del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.- **DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a.- Se realizará en dos (2) etapas de apertura diferidas de ofertas, de acuerdo al cronograma de la licitación y a lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 19.886, con la siguiente secuencia:

- 1) Primera etapa de apertura: administrativa y técnica.
  - 2) Segunda etapa de apertura: económica; solo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado su oferta administrativa y técnica.
- b.- Ningún oferente podrá modificar su oferta después de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público.

**11.- DE LA EVALUACIÓN:**

- a.- La "DIRECTEMAR", se reserva el derecho a admitir propuestas que presenten defectos de forma, y podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1°, del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- La "DIRECTEMAR", podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.
- d.- La "DIRECTEMAR", declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación, sin perjuicio de lo señalado en las letras a.-, b.- y c.- precedentes, de esta cláusula.
- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "acta final de evaluación de las ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y estará aprobada por personal de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales de la Armada, la cual contendrá las menciones del artículo 40° bis, del D.S. N° 250.
- f.- La "DIRECTEMAR" evaluará las propuestas recibidas, de acuerdo a la metodología que se describe a continuación:
  - 1) Etapa evaluación administrativa:

a) Cumplimiento de los requisitos formales.	3%
b) Programa de Integridad	2%
c) Comportamiento contractual anterior.	8%
  - 2) Etapa evaluación técnica:

a) Requerimientos técnicos.	25%
b) Plazo de entrega.	15%
c) Garantía técnica.	15%
  - 3) Etapa evaluación económica:

Precio.	32%
---------	-----
- g.- La evaluación de las ofertas se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 100 puntos:
  - 1) Etapa evaluación administrativa:
    - a) Cumplimiento de los requisitos formales (3%):

La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula N° 8.-, letra e.-, número 1), "carpeta anexos administrativos", siendo evaluado de la siguiente forma:

FECHA:

26 MAR. 2024

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
50	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 11.-, letra c.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 11.-, letra c.-.

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,03.

## b) Programa de Integridad (2%):

Este criterio se evaluará con la presentación del Programa de Integridad y de una declaración jurada simple, que dé cuenta del conocimiento por parte de los trabajadores de la empresa licitante respecto al programa de integración, el que se debe ajustar a lo definido en el pacto de integridad de la Cláusula N° 9.- de las presentes bases de licitación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 2, indicando que "cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal", y acompañe Programa de Integridad de la empresa.
50	El oferente que presente la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 3, indicando que "cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal", y/o el Programa de Integridad de la empresa, en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 11.-, letra c.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 3, indicando que "cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal", y/o no acompañe Programa de Integridad de la empresa, dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 11.-, letra c.-; o bien, indique en la declaración jurada que "no cuenta con Programas de Integridad conocidos por su personal".

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,02.

## c) Comportamiento contractual anterior (8%):

Puntos	Concepto
100	El oferente sin resoluciones fundadas impagas de multas emitidas por esta entidad o pagadas en un plazo superior a doce (12) meses, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público.
50	El oferente que presenta multas pagadas a esta entidad, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esta entidad, al cierre de recepción electrónica de ofertas en el portal Mercado Público.

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,08.

2) Etapa evaluación técnica:

Criterio de evaluación:

Cada una de las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación administrativa, se analizarán, evaluarán y clasificarán en función a los criterios definidos en las bases técnicas siendo evaluados cumple o no cumple.

Los oferentes que no cumplan con uno (1) o más de los criterios establecidos en las bases técnicas, su oferta se declarará inadmisibles.

Los oferentes que cumplan con todos los criterios evaluados continuarán en la evaluación técnica de acuerdo a lo siguiente:

a) Requerimientos Técnicos 25%:

La propuesta deberá incluir todos los requerimientos detallados en las bases técnicas.

Puntos	Concepto
100	El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por bases de licitación.
Inadmisibles	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por bases de licitación.

Ponderación: puntos obtenidos x 0,25

b) Plazo de entrega 15%:

Este criterio será evaluado de acuerdo al plazo de entrega indicado en las ofertas según anexo "B".

Puntos	Concepto
100	1 a 60 días corridos.
50	61 a 80 días corridos.
20	81 a 120 días corridos.
Oferta inadmisibles	Más de 120 días corridos.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,15.

c) Garantía Técnica 15%:

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo señalado en el anexo "B" presentado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Garantía
100	Garantía superior a 2 años
50	Garantía 2 años
Inadmisibles	Garantía inferior a 2 años

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,15.

3) Etapa evaluación económica:

Precio 32%.

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 100 puntos y el puntaje final de cada oferta, se obtendrá según la siguiente fórmula:

<i>Puntos</i>	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$
---------------	---	--

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,32.

FECHA: **26 MAR. 2024**4) Evaluación final:

El puntaje final se determinará con la suma de las ponderaciones obtenidas en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final ponderado que se les determine de mayor a menor (con un decimal, aproximado al superior, si el siguiente decimal es mayor o igual que 5), señalando la oferta más ventajosa como aquella que haya obtenido el mayor porcentaje o calificación general final en la evaluación.

- h.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señala:
- 1° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio precio.
  - 2° La que oferte menor plazo de entrega.
  - 3° La mejor evaluación de comportamiento contractual anterior.
  - 4° La mejor evaluación de cumplimiento de los requisitos formales.
  - 5° El proveedor que haya subido primero su oferta al portal Mercado Público.

12.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- a.- La "DIRECTEMAR", adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación.
- b.- La resolución fundada de la "DIRECTEMAR", que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en el cronograma de la licitación.
- c.- La "DIRECTEMAR", podrá readjudicar, en caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma o no acepte la orden de compra, dentro de las 48 horas siguientes, contadas desde su envío.
- d.- La readjudicación se realizará dentro de los setenta (70) días corridos siguientes, contados desde la publicación de la adjudicación original a la oferta que le seguía en puntaje.
- e.- La "DIRECTEMAR", podrá modificar la fecha de adjudicación publicada en el portal Mercado Público, antes de su vencimiento, mediante resolución fundada, informando allí las razones de atraso y la nueva fecha de adjudicación.
- f.- Las consultas referentes a la resolución de adjudicación, deberán ser remitidas al correo [licitaciones@directemar.cl](mailto:licitaciones@directemar.cl), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su publicación en el portal Mercado Público.

13.- CONTRATO:

- a.- Habilitación en portal Mercado Público: la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- Plazo de suscripción: el contrato respectivo se suscribirá hasta el día cincuenta (50) corrido, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la "DIRECTEMAR", notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado, a través del portal Mercado Público, por medio de la resolución que modifica dicho plazo.
- c.- Documentación a presentar: serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) del portal Mercado Público, los antecedentes solicitados en la Cláusula N° 8.-, letra e.-, número 1), letra c) de las presentes bases, cuya fecha de emisión no supere los treinta (30) días corridos, anteriores a su presentación. La "DIRECTEMAR",

podrá solicitar otros antecedentes que a su juicio sean necesarios para celebrar el contrato respectivo, como copia de constitución de Sociedad y sus modificaciones, Certificados Apostillados, declaración jurada para proveedores que participen como UTP, entre otros.

- d.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar el documento público o privado en que conste dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e.- Si el adjudicatario no suscribe el contrato, retira la oferta dentro del plazo señalado en la letra b.-, de esta cláusula, por causas imputables a este, o no acepta la orden de compra dentro de las 48 horas siguientes desde su envío, se entenderá que ha desistido de su oferta, por lo que la "DIRECTEMAR" podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar la licitación o declararla desierta, según corresponda, mediante resolución fundada.
- f.- El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiese ocasionar.

**14.- ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula N° 13.-, precedente, la contratación se formalizará con la suscripción de un contrato, el cual comenzara a regir una vez publicada la resolución que lo aprueba en el portal Mercado Público.

**15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**a.- Entrega:**

- 1) Característica de los bienes: de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.
- 2) Plazo máximo de entrega: de acuerdo a lo indicado en el anexo "B" de los productos ofertado, contado desde la aceptación de la orden de compra respectiva.
- 3) Lugar de entrega: en el Centro de Abastecimiento de Valparaíso (Almacén LITA) ubicado en Av. Antonio Varas N° 339, Valparaíso, de lunes a viernes entre 09:00 – 12:00 horas y 14:00 – 16:30 horas, con los fletes incluidos, todo lo cual es de cargo, costo y riesgo del adjudicatario, de acuerdo a los tiempos propuestos en su oferta. En caso de entregar los bienes fuera de este horario o en días no hábiles, deberá hacerlo en la guardia del Centro de Abastecimiento de Valparaíso, ubicado en calle Antonio Varas N° 348, Valparaíso.

**b.- Recepción:**

Una vez realizada la entrega de los bienes, comienza la etapa de recepción conforme de estos, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Aprobación de la entrega o recepción conforme: una vez que la "DIRECTEMAR", se encuentre conforme a cabalidad con los bienes entregados por el adjudicatario.
- 2) Comisión de reconocimiento y recepción: esta comisión actuará a nombre de la "DIRECTEMAR", la cual estará integrada por personal del Centro de Abastecimiento de Valparaíso, y su función será verificar que los bienes entregados por el adjudicatario cumplan a cabalidad con las especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.
- 3) Observaciones a los bienes: en caso de existir observaciones, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas de algún artículo, aun cuando cumpla con la fecha de entrega, la comisión de reconocimiento y recepción, deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
  - a) La "DIRECTEMAR", informará las observaciones al adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, para que estas sean corregidas.

- b) La "DIRECTEMAR", fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a diez (10) días corridos.
  - c) El período entre la entrega inicial y el término del plazo para corrección de observaciones no se considerará para el cálculo de las eventuales multas.
- 4) Documento oficial de recepción conforme: Acta de Recepción firmada por la comisión de reconocimiento y recepción.

**16.- PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:**

- a.- Fecha de facturación: a la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a la Cláusula N° 15.-, letra b.- de las presentes bases.
- b.- Plazo máximo de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura comercial por la "DIRECTEMAR", mediante transferencia electrónica.
- c.- Tipo de factura y envío: factura electrónica enviar al correo licitaciones@directemar.cl.
- d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por un monto en pesos, IVA incluido, en cuya glosa el adjudicatario deberá individualizar los bienes e indicar N° Orden de Compra respectiva.
- e.- Monto de la factura: será por el total de los bienes adjudicados, en razón a la oferta presentada por el adjudicatario, los cuales serán revisados y certificados por la comisión de reconocimiento y recepción.
- f.- El adjudicatario deberá presentar junto a la factura la garantía técnica, por las cinco (cámaras térmicas), de acuerdo al monto y plazo de vigencia.
- g.- No se aceptarán solicitudes de Pago Anticipado, aunque se haya cumplido parte de las obligaciones pactadas.
- h.- Será requisito para el pago: la entrega de la garantía técnica, que caucione la totalidad de los bienes adjudicados, conforme a lo indicado en la Cláusula N° 18.-, letra b.- de las presentes bases de licitación.
- i.- Cumplimiento de obligaciones:
  - 1) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183°, letra C.-, del Código del Trabajo, previo a cada pago, se exigirá al adjudicatario un certificado que acredite el monto y estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo respectiva, o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos montos y el estado de cumplimiento.
  - 2) Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, esto con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten a la "DIRECTEMAR", de información y retención consagrados en la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183°, letra D.-, de la citada ley laboral.
  - 3) Mensualmente y previo a cada pago, el contratista deberá adjuntar el certificado de deudas tributarias, un certificado de antecedentes laborales y previsionales y todo otro antecedente idóneo, relativo a la contratación de su personal (contrato de trabajo, comprobante de pago de cotizaciones, finiquitos, feriados, licencias, etc.).

**17.- MULTAS:**

En caso que el adjudicatario no diera cumplimiento a la presente contratación, situación que será calificada exclusivamente por la "DIRECTEMAR", esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el adjudicatario incurrirá en una multa de 0,40% por cada día corrido de atraso, sobre el valor neto del ítem adjudicado atrasado, en los siguientes eventos:
- 1) Atraso en la entrega de los bienes indicados en las presentes bases.
  - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a los bienes, que hayan sido encontradas durante la etapa de entrega y recepción conforme, indicada en las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la notificación de multa, en pesos chilenos, mediante vale vista, cheque o transferencia bancaria a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a esta Dirección General, ubicada en Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso o al correo licitaciones@directemar.cl.
- c.- Topes de Cobro de Multas: la "DIRECTEMAR", aplicará un tope de multas de treinta (30) días corridos; superado este plazo, la "DIRECTEMAR", podrá poner término anticipado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 19.-, letra a.-, número 2), letra b).
- d.- Para los efectos de aplicar las multas antes indicadas, la "DIRECTEMAR" seguirá el siguiente procedimiento:
- 1) Notificación de Multa: Envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
  - 2) Descargos del adjudicatario: el adjudicatario podrá presentar los descargos por carta certificada, requisito mandatorio para ser evaluados y resueltos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la "DIRECTEMAR", dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores al término de dicho plazo.
  - 3) Respuesta a los Descargos del adjudicatario: la "DIRECTEMAR", evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos. La resolución que aplica la multa deberá publicarse en el portal Mercado Público, conforme al inciso final del artículo 79° ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e.- Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**18.- GARANTÍAS:**

- a.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento: el adjudicatario deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:
- 1) Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía previo a la firma del contrato. En caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
  - 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.

FECHA: **26 MAR. 2024**

- 3) Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
  - 4) Monto: 10% del monto total del contrato (IVA incluido), o su equivalente en UF/USD a la fecha de la emisión del documento.
  - 5) Vigencia mínima: 90 días corridos, contados desde la recepción conforme de los servicios.
  - 6) Glosa: "garantiza el fiel cumplimiento del contrato por la adquisición de 5 cámaras térmicas".
  - 7) Causales de cobro de la garantía:
    - a) Término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
    - b) Cuando la "DIRECTEMAR", fuere condenada, en carácter de responsable solidario o subsidiario, de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la "DIRECTEMAR".
    - c) En el caso de existir multas no pagadas por el proveedor. El proveedor deberá entregar una nueva garantía que cubra el período señalado en el número 5) precedente, en un plazo máximo de cinco (5) días, desde el cobro de la garantía anterior. De no ser renovada dentro del plazo señalado, procederá el término anticipado del contrato señalado en la Cláusula N° 19, letra a.-, número 6).
    - d) Para su cobro, se realizará el procedimiento señalado en la Cláusula N° 19.-, letra b.-, de las presentes bases de licitación.
  - 8) Devolución del documento: a su vencimiento, una vez verificado el fiel cumplimiento del contrato y cuando se reciba la garantía técnica.
- b.- Garantía Técnica:
- 1) Entrega del documento: el adjudicatario harán entrega de la garantía técnica a la recepción conforme de las cámaras térmicas. En caso que sea garantía electrónica deberá remitirse al correo [licitaciones@directemar.cl](mailto:licitaciones@directemar.cl).
  - 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia igual o superior a la garantía ofertada y señalada en el anexo "B", contada desde la recepción conforme de las Cámaras Térmicas.
  - 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
  - 4) Monto: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra.
  - 5) Glosa: "se otorga para garantizar técnicamente las 5 cámaras térmicas".
  - 6) Causales de cobro de la garantía:
    - a) Falla no atribuible a errores de operación.
    - b) Falla no atribuible a tratos negligentes.
    - c) Falla no atribuible a intervención de terceras personas no autorizadas. Verificada alguna de las causales de cobro anteriores, el o los adjudicatarios deberán dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo estos gastos con cargo al adjudicatario. Además, deberá renovar la garantía técnica a fin de dar cobertura al período total de vigencia.
  - 7) Devolución del documento: en caso de no verificarse alguna de las causales de cobro de la garantía técnica que fueron señaladas anteriormente, esta será restituida al adjudicatario una vez cumplida su vigencia.

**19.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN:**

- a.- Causales: la "DIRECTEMAR", se reserva el derecho de poner término anticipado de la contratación en cualquier época, dando aviso por escrito al adjudicatario mediante carta certificada despachada al domicilio indicado por

FECHA:

26 MAR. 2024

este, como así mismo, en el caso que, si el adjudicatario incurriera en algunas de las siguientes causales:

- 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
    - a) Que el bien entregado no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la Licitación Pública.
    - b) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 17.-, letra c.-, de las presentes bases.
    - c) Cuando desista de la contratación una vez aceptada la orden de compra, se aplicará el tope de multas.
  - 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos, que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
  - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con la contratación.
  - 6) Cuando el adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la "DIRECTEMAR".
  - 7) En caso que la "DIRECTEMAR" determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la "DIRECTEMAR".
  - 8) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatará los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
  - 9) En caso que no se comprometan los recursos en la Ley de Presupuesto del año siguiente.
  - 10) Cuando el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
    - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
    - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
    - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- b.- Procedimiento: la "DIRECTEMAR", aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término a la contratación:
- 1) Notificación: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
  - 2) Descargos del adjudicatario: podrá presentar los descargos por carta certificada, requisito mandatorio para ser evaluados y resueltos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Vencido el plazo sin presentar descargos, la "DIRECTEMAR", dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores al término de dicho plazo.
  - 3) Respuesta a los descargos del adjudicatario: la "DIRECTEMAR", evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los

veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.

La resolución que dispone el término anticipado, deberá publicarse en el portal Mercado Público, conforme al inciso final del artículo 79° ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 4) Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 5) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatarán los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.

**20.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

a.- Causales: Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.

b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la "DIRECTEMAR", la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:

- 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito a la "DIRECTEMAR", dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
- 2) Evaluación: la "DIRECTEMAR", calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
- 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes.
- 4) Rechazo de notificación: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

**21.- CESIÓN:**

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración de la contratación son intransferibles, según lo consagrado en artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

**22.- REAJUSTE:**

No procederá ningún tipo de reajuste bajo ningún concepto y circunstancia.

**23.- RESERVA:**

La información que la "DIRECTEMAR", proporcione al adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en la contratación y los documentos que se generen en virtud de la ejecución de la misma, son de propiedad de la "DIRECTEMAR", por lo cual el adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la "DIRECTEMAR".

**24.- DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO LA CONTRATACIÓN:**

En lo no previsto expresamente en la contratación estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba "Reglamento de la Ley N° 19.886".

**25.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases, prevalecerá el criterio de la "DIRECTEMAR", sin perjuicio de la facultad que compete a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contratación Pública y/o los Tribunales de Justicia.

**26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la "DIRECTEMAR", o del adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

**27.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

El oferente está en conocimiento de todos los requerimientos administrativos y técnicos que se incluyen en las cláusulas precedentes de las presentes bases de licitación, y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que la rigen.

**28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

- a.- Se podrán realizar modificaciones al presente contrato, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato, serán formalizadas con resolución correspondiente.

**ANEXO "A"**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE:**

**RAZÓN SOCIAL:**

**RUN N°:**

**DOMICILIO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NÚMERO DE TELÉFONO:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**RUN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**2.- PARA EL EVENTUAL PAGO DE FACTURAS:**

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:**

**TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

**BANCO EN EL QUE OPERA:**

Fecha:

**FIRMA  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
RUN N°**

**3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3134-18-LP24**

Yo....., RUN N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N° ....., declaro bajo juramento que mi representada, cuenta con un programa de integridad que es de conocimiento general del personal dependiente que cumple funciones en la empresa.

Fecha:

**FIRMA  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

**ANEXO "B"**  
**ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**DATOS A COMPLETAR:**

<b>ÍTEM BIENES O SERVICIOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)</b>	<b>GARANTÍA TÉCNICA (MESES)</b>
5 Nr. Cámaras Térmicas.			

<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	<b>DÍAS.</b>
-----------------------------	--------------

Fecha:

**FIRMA**  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE TÉCNICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

26 MAR, 2024

**A N E X O "C"**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA**

**DATOS A COMPLETAR:**

ÍTEM BIENES O SERVICIOS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
5 Nr. Cámaras Térmicas.		
	<b>TOTAL</b>	

VALIDEZ DE LA OFERTA	<b>DÍAS</b>
----------------------	-------------

Fecha:

**FIRMA**  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

**BASES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CÁMARAS TÉRMICAS.**

**1.- GENERALIDADES:**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, requiere adquirir Cámaras Térmicas, objeto cumplir con los roles de las unidades y/o tareas asignadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en cada ítem.

**2.- PLAZOS:**

El plazo para la provisión de las cámaras térmicas, no deberá ser superior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra respectiva. Aquellas ofertas que superen el plazo señalado, serán declaradas inadmisibles.

**3.- GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA:**

- a.- Se solicita adjuntar, en la presente licitación, fotografía y la ficha con las especificaciones técnicas de lo ofertado.
- b.- El adjudicatario deberá proveer la garantía, debiendo demostrar su capacidad técnica, mediante la condición de representante.
- c.- El adjudicatario deberá indicar información respecto del canal y/o medio para hacer uso de la garantía durante su período de vigencia.
- d.- El adjudicatario deberá considerar la entrega de manuales de partes, operación y servicio.
- e.- En caso material sea adquirido en el extranjero, será responsabilidad del oferente tramitar la licencia de exportación respectiva y dar cumplimiento a las normas "International Traffic in Arms Regulations" (ITAR).

**4.- DETALLE DE LAS CÁMARAS TÉRMICAS:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>P/N REFERENCIAL</b>
5	CÁMARAS TÉRMICAS.	E70527

**5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CÁMARAS TÉRMICAS:**

**a.- Descripción:**

Con el propósito de renovar material optrónica que se encuentra no operativo y con vida útil cumplida, se requiere adquirir cámaras térmicas estabilizadas, para ser utilizadas a bordo de Unidades Marítimas tipo Arcángel y LSG, que cumplan el rol de patrullaje, fiscalización y rescate de vidas humanas.

**b.- Características generales:**

- 1) Peso máximo: 7 kg.
- 2) Dimensiones máximas:
  - a) Diámetro 25 cm.
  - b) Altura 35 cm.
- 3) Similar a cámara térmica FLIR modelo M332.
- 4) Que posea la capacidad de giro estabilizado.
- 5) Que cuente con deshielo automático de la ventana
- 6) Factibilidad de montar unidad en posición normal o invertida.
- 7) Compatible con grabador DVR XTS Mod. MDVR 9404.

**c.- Características específicas:**

- 1) Campo de visión rango mínimo de 24° x 18°.
- 2) Resolución mínima 320 x 240.
- 3) Mínimo 4x Zoom térmico electrónico continuo.

- 4) Rango de visión panorámica 360° continuo.
- 5) Tipo de Conector de video análogo BNC.
- 6) Rango de temperatura de funcionamiento entre -30°C a 55°C. ±10%.
- 7) Poder requerido 12-24 Vdc.
- 8) Longitud Focal igual o superior a 8.5 mm.
- 9) Salida de video análogo NTSC.
- 10) Tipo de conector de video análogo BNC.
- 11) Compatible con grabador DVR XTS Mod. MDVR 9404.
- 12) Que cuente con los siguientes accesorios:
  - a) Unidad de control Joystick (JCU1).
  - b) Manual de usuario en idioma inglés o español.
- 13) Distancia detección de personas sobre 50 mt.

3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la adquisición de cinco (5) cámaras térmicas, de conformidad con las especificaciones señaladas.

4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores o quienes los subroguen o reemplacen:

- a.- Jefe División Optrónica e Instrumental, al Capitan de Corbeta, Sr. Guillermo PORTILLA Carvajal, [gportilla@armada.cl](mailto:gportilla@armada.cl).
- b.- Encargado División Optrónica e Instrumental, al Suboficial Sr. Angel CURINAO Curín, [acurinao@armada.cl](mailto:acurinao@armada.cl).
- c.- Encargado Control de Gestión Departamental, al Suboficial Sr. Lorenzo ROMÁN Rubiera, [iroman@armada.cl](mailto:iroman@armada.cl).

5.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, y archívese con sus antecedentes.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



  
**CHRISTIAN PETERS MENDOZA**  
**CAPITÁN DE NAVÍO**  
**SUBDIRECTOR D.G.T.M. Y M.M.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- P.M.P.
- 2.- Archivo.

